

## CONTENIDO

### Proposiciones

- 2** Con punto de acuerdo, para exhortar a diversas dependencias a revisar el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio CFE-0001-CAAAT-0068-2025, para el suministro de carbón mineral destinado a las Centrales Termoeléctricas José López Portillo y Carbón II, cargo del diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del PT

Anexo III-4

**Miércoles 15 de octubre**

## Proposiciones

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS DEPENDENCIAS A REVISAR EL CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CFE-0001-CAAAT-0068-2025, PARA EL SUMINISTRO DE CARBÓN MINERAL DESTINADO A LAS CENTRALES TERMOELÉCTRICAS JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y CARBÓN II, CARGO DEL DIPUTADO RICARDO SÓSTENES MEJÍA BERDEJA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

El que suscribe, diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2 fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno a realizar conforme a la normatividad aplicable y en el ámbito de sus respectivas competencias una **revisión al Concurso Abierto Internacional** bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio CFE-0001-CAAAT-0068-2025, **para el suministro de carbón mineral** destinado a las Centrales Termoeléctricas José López Portillo y Carbón II, así como al Órgano Interno de Control de la Comisión Federal Electricidad, para que inicie de oficio o a petición de parte, una **investigación exhaustiva y documentada sobre el procedimiento de evaluación técnica del Concurso Abierto Internacional** referido, con énfasis en la revisión del dictamen remitido mediante oficio CFE-CRPN0121/2025; conforme a los siguientes

### Antecedentes

1. Quince hombres bajaron el 3 de agosto de 2022 a un pozo de carbón en Coahuila. Solo cinco salieron vivos. El último cuerpo se recuperó este 14 de febrero de 2025.

2. Dos años, seis meses y tres días. El colapso se venía fraguando desde mucho tiempo antes. El agua del río Sabinas, en el municipio del mismo nombre en Coahuila, fue inundando, poco a poco, las abandonadas galerías de la mina de Las Conchas. A apenas unos metros, a principios de 2022, la compañía El Pinabete

comenzó a explotar tres pozos de carbón clandestinos.

3. Estas irregularidades en la explotación de carbón en las minas coahuilenses provocaron que el 3 de agosto de 2022, mientras un equipo de mineros trabajaba en los túneles, cientos de miles de litros de agua acumulada durante 40 años se abrieron paso entre grietas y arrasaron con todo. Unos pocos trabajadores pudieron escapar y contaron la agónica huida. Diez hombres quedaron sepultados en el derrumbe. Este jueves, 918 días después, los equipos de rescate han recuperado los restos del último cuerpo. Dos años, seis meses y tres días después.

4. Pero no es la primera vez que estas labores de extracción no controladas cobran la vida de los trabajadores mineros en Coahuila de hecho, el derrumbe de la mina en Sabina reabrió una herida que, en realidad, jamás cerró: la tragedia en Pasta de Conchos que le costó la vida a 65 trabajadores en febrero de 2006.

5. En lo que respecta a El Pinabete, resalta que el predio antiguamente estaba en ese entonces catalogado como ZR (Zona de Riesgos), pero cambió en 2019, cuando el Consejo de Desarrollo Urbano de la localidad autorizó una solicitud presentada por la Compañía Minera El Pinabete.

6. La Fiscalía General de la República (FGR) inició la carpeta de investigación FEDICOAHI-SA8/0000919/2022, en la que se han girado órdenes de aprehensión contra varios responsables, incluyendo al concesionario formal Luis Rafael García Luna Acuña y a colaboradores operativos. Sin embargo, existen fuertes señalamientos sobre la implicación de otros empresarios, entre ellos Régulo Zapata Morales hijo del exalcalde de Sabinas, quien ha sido vinculado mediante documentación oficial a dicha carpeta y se mantiene activo en el sector carbonífero, participando incluso en licitaciones recientes con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).<sup>1</sup>

### Consideraciones

I. El Congreso de la Unión es decir la Cámara de Diputados y la de Senadores dictamino en el presente año **la iniciativa de la Titular del Poder Ejecutivo por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, esta ley establece un marco claro y transparente para las ad-

quisiciones públicas, buscando asegurar la correcta aplicación del gasto público y facilitar la participación de pequeñas empresas y del sector social como las cooperativas.

II. Este nuevo marco jurídico en materia de adquisiciones reforzará el papel de los testigos sociales y la estrategia de contratación mediante diálogo competitivo y adjudicación directa con estrategia de negociación, buscando maximizar el beneficio para el estado y evitar corrupción.

III. El pasado 25 de junio del 2025 expuse a través de un punto de acuerdo que presente en el pleno de la Comisión Permanente, todas las irregularidades cometidas por el coyote mayor del carbón coahuilense Regulo Zapata y su relación con la tragedia del pozo el pinabete. Dicho exhorto fue aprobado por el pleno de este cuerpo legislativo el miércoles 23 de julio del presente año.<sup>2, 3</sup>

IV. Que conforme a la documentación pública del procedimiento, consistente en ACTA DE RESULTADO TÉCNICO Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS, de fecha 3 de octubre de 2025, en el que sin fundamentación y motivación alguna se detalla que la Gerencia de Abastecimientos recibió el oficio identificado como **CFE-CRPN0121/2025**, mediante el cual se remitió un dictamen de evaluación técnica, legal y administrativa elaborado por responsables técnicos de las centrales implicadas y dictaminado por la Coordinación Regional de Producción Norte, en el que se informó un Resultado Técnico derivado del análisis de las ofertas presentadas, tomando como base las Disposiciones Generales aplicables al procedimiento y que la actuación de las autoridades y unidades responsables de la evaluación técnica en procedimientos de contratación debe estar debidamente motivada y registrarse en el expediente técnico con detalle suficiente que permita a las y los concursantes conocer las causas concretas de cualquier calificación adversa, dejando **en un total estado de indefensión a quienes participaron y NO tuvieron la oportunidad de una etapa aclaratoria**; como es el caso de verdaderos productores de carbón mineral de las regiones afectadas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, solicito al pleno de esta soberanía el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno a realizar conforme a la normatividad aplicable y en el ámbito de sus respectivas competencias una revisión al Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio CFE-0001-CAAAT-0068-2025, para el suministro de carbón mineral destinado a las Centrales Termoeléctricas José López Portillo y Carbón II, realizado por la Comisión Federal Electricidad.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Órgano Interno de Control de la Comisión Federal de Electricidad para que inicie de oficio o a petición de parte, una investigación exhaustiva y documentada sobre el procedimiento de evaluación técnica del Concurso Abierto Internacional referido, con énfasis en la revisión del dictamen remitido mediante oficio CFE-CRPN0121/2025; y se compruebe el cumplimiento de las disposiciones generales aplicables al procedimiento, a efecto de determinar si se observaron las normas administrativas, los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Requisitos y el debido ejercicio de las facultades y obligaciones de los servidores públicos involucrados.

#### Notas:

1. Fiscalía General de la República. 2022/09/04. Comunicado FGR 420/22. Disponible en: <https://www.pob.mx/fpr/prensa/comunicado-fpr-420-22-fpr-informa>
2. PA\_PT\_Dip\_Ricardo\_Mejia\_Muerte\_Mineros\_Pozo\_Pinabete\_Actualizado\_2406025.pdf
3. Dict\_Primer\_Comision\_El\_Pinabete.pdf

Dado en el Palacio de San Lázaro,  
el 15 de octubre de 2025

Diputado Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica)

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>